

LAS DOS TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS DEL DERECHO SOVIÉTICO

En las jurisdicciones soviéticas han aparecido dos tendencias desde la muerte de Stalin, en 1953. Nikita Krutchev inició la primera cuando tomó la palabra en 1956, en el XX Congreso del Partido comunista, para denunciar la violación de los códigos soviéticos por parte de Stalin. Denunciando de esta manera la política jurídica de Stalin, Krutchev ha provocado la revisión del Código penal y del Código de procedimiento criminal, y se dice que es por este motivo por lo que han tocado a su fin los tribunales secretos de policía que habían enviado a millones de individuos al exilio, en los tiempos de Stalin, sin preocuparse por la existencia de una prueba legal de culpabilidad.

La segunda tendencia nació en 1957 con la creación de asambleas de comunidad en varias repúblicas soviéticas. Estas asambleas debían ejercer la presión comunitaria sobre aquellos a los que se llamaba los parásitos de la sociedad, sin observar ningún procedimiento. Krutchev reforzó esta tendencia en 1959 cuando explicó al Partido comunista que las masas debían ser atraídas a participar más activamente en el mantenimiento del Derecho y del orden.

Para una mente estadounidense, estas dos tendencias aparecen como opuestas: la una conduce a un reforzamiento cada vez más rígido del procedimiento criminal, mientras que la otra se dirige hacia la simplicidad y la ausencia de un procedimiento determinado. Para decidir sobre la culpabilidad y la pena en este sistema simplificado, se cuenta con jefes de comunidad que no han tenido educación jurídica y que forman parte de un tribunal, de vez en cuando, después de haber acabado su jornada diaria en la fábrica o en la granja.

La tendencia a la legalidad o a lo que se puede llamar una adhesión cada vez más estricta a las reglas del procedimiento criminal, destinadas a dar al acusado una oportunidad para probar su inocencia o el menos para presentar su asunto ante un tribunal judicial, pasó al primer plano en agosto de 1960, cuando Francis Gary Powers fué conducido a Moscú para ser juzgado por el acto de espionaje cometido con su «U 2». Si se juzga por el número de juristas africanos y asiáticos invitados al proceso, a los que se pidió, a continuación, hacer comentarios sobre el procedimiento, los juristas soviéticos esperaban

subrayar un punto. Querían demostrar que su procedimiento revisado, constituía una mejora sobre el de los tiempos de Stalin: más pruebas forjadas de todas las piezas aportadas ante una asamblea vengadora que nos recordaba a los tribunales revolucionarios franceses de 1793.

Los abogados americanos familiarizados con los detalles del asunto Powers, no han admitido que se haya realizado una reforma tan completa, pues faltaba todavía mucho de lo que exige un proceso en regla. Durante todo el período de la instrucción, el acusado no tuvo los consejos de ningún abogado dispuesto a su favor. Powers no pudo tener contacto con sus compatriotas mientras estaba en prisión. Sin embargo, se ha notado un perfeccionamiento sobre el modo de actuar anterior, pues al proceso no le han faltado requisitos formales.

El asunto Powers, pues, ha puesto en evidencia la tendencia citada en el aspecto del procedimiento, pero sólo se puede determinar hasta donde llega esta tendencia y cuáles son sus límites, leyendo los nuevos códigos y las sentencias expedidas bajo su imperio. Para los que esperan que los pueblos soviéticos hayan escapado al fin del terror staliniano, quizá el hecho más reconfortante sea que el legislador, guiado por el partido comunista, parece haber admitido una idea prohibida desde hace mucho tiempo por varios profesores soviéticos de Derecho. Es la idea de que la seguridad interior de los soviets no está en peligro ni lo estará si los procesos tienen solamente por objeto determinar la culpabilidad del acusado. El punto de vista oficial parece ser ahora el de que no se debe considerar al proceso como una simple homologación de las sospechas sostenidas por la acusación. Lenin explicó en los años tumultuosos de la Revolución que él hubiese sacrificado incluso a los inocentes para salvar a sus colegas y a sus soldados de las redadas de policía, pero ahora esa idea no se divulga públicamente. Aunque una mentalidad semejante puede subsistir, escondida en lo más profundo de los espíritus de ciertos comunistas colocados en altos cargos de la Administración, que soportan con molestia las formalidades jurídicas, la idea maestra enseñada hoy a los ciudadanos soviéticos es la de que el Derecho soviético ha llegado a ser humano. En resumen, su objeto explícito es ahora el de condenar solamente al culpable y el de facilitar al inocente la prueba de su inocencia.

Se han tomado ciertas medidas prácticas desde que Krustchev anunció por primera vez su campaña en favor de la reforma del Derecho. La más importante es, probablemente, aquella que ha ratificado los principios generales del procedimiento criminal de 1958, a saber: que una pena ya no puede ser pronunciada sino por un tribunal que haya reconocido culpable al acusado. Los juristas soviéticos han explicado que esta medida tiende a impedir el restablecimiento de los tribunales administrativos del Ministerio del Interior:

y esto no podría producirse más que como resultado de una discusión en regla en el Parlamento. Son estos tribunales los que funcionaron durante el reino del terror de Stalin y los que decidían entonces si era preferible enviar a trabajar a los campos, por periodos de hasta cinco años, a los individuos juzgados peligrosos socialmente. Ante los tribunales no existían reglas de procedimiento, sus audiencias eran secretas y ninguna definición del «peligro social» fué dada nunca por ellos. No se ha dicho por qué la nueva ley prohíbe la vuelta a los tribunales de Stalin; pero los intelectuales soviéticos en entrevistas concedidas a extranjeros han invocado la opinión pública; según ellos, en la U. R. S. S. no se aprobaría el abandono del nuevo principio de Derecho según el cual sólo una jurisdicción sumisa a los principios del Código de procedimiento criminal y aplicando el nuevo Código penal, puede pronunciar una condena y una pena.

Una disposición pareja existe en los nuevos principios generales del Derecho criminal: anula la disposición anterior que permitía la interpretación por analogía de las leyes penales. Según la disposición anterior los jueces podían condenar a un individuo a una pena por cualquier acto que les pareciera peligroso. Esta disposición había sido menos frecuentemente aplicada en los años cuarenta que en los años treinta; pero el hecho de que ella existiera en el Código mantenía ese carácter impreciso por el cual el Derecho criminal soviético era conocido en el mundo entero, y cuando en 1958 se suprimió, su desaparición fué saludada, por todos los juristas soviéticos, como una reforma importante y un triunfo del nuevo humanismo.

A finales de 1960, la República rusa ha publicado un nuevo Código penal, en aplicación de los principios generales adoptados por el gobierno federal en 1958. Por primera vez se ha visto claramente cómo iban a ser definidas las infracciones de categoría inferior; reservamos por el momento los crímenes contra la seguridad del Estado. En este punto también los autores soviéticos gritan victoria, pues un nuevo capítulo del Código trata de las infracciones contra los derechos políticos y el derecho al trabajo de los ciudadanos. Y se prevee en este capítulo como constituyendo infracciones: el atentado a la libertad del derecho de voto, la falsificación del escrutinio, la lectura no autorizada de las correspondencias, la entrada no autorizada en los domicilios privados con fines de pesquisa, el tratamiento desigual de las mujeres en el empleo y el licenciamiento ilegal. Todas estas maneras de actuar estaban ya penadas por la disposición del antiguo Código que reprimía la actividad ilegal de los funcionarios, de tal manera que el cambio tiene solamente la ventaja de precisar mejor qué géneros de actos son ilegales. Los criminalistas pueden preguntarse qué es lo que ha aportado este cambio, pero los autores soviéticos estiman que esta enumeración más precisa y detallada

será ventajosa para los ciudadanos. Quizá su esperanza resida en el efecto educativo del cambio: los pequeños funcionarios comprenderán más fácilmente que antes de lanzarse en tales actividades, deben obtener la aprobación de funcionarios superiores, que en virtud de la ley deben dar su consentimiento a las medidas de seguridad que ellos quieran tomar. Las nuevas disposiciones no harán desaparecer automáticamente las intervenciones en la vida privada que se producen cuando las autoridades encargadas de la seguridad lo permiten. Estas medidas sólo desaparecerán cuando haya menos tensión y el temor de sabotaje y de espionaje se atenúe.

Es manifiesto que en todo el nuevo Código penal, las infracciones son definidas con más precisión; y en un caso importante se ha codificado un uso jurisprudencial para precisar la ley escrita. Durante algunos años, las jurisdicciones soviéticas han intentado poco a poco condenar a muerte a los homicidas en virtud de una ley concebida en términos generales sobre la pena de muerte, en el caso en que el homicidio hubiera sido cometido en circunstancias particularmente chocantes. Ahora las circunstancias han sido fijadas en detalle y la descripción va mucho más allá de la fraseología del Derecho anterior: el nuevo Código permite, en efecto, ejecutar a los que han asesinado para sacar de ello un provecho personal, o en el curso de desórdenes, o mientras que la víctima intentaba realizar su deber cívico, o si varias personas estaban por este hecho en peligro, o si la víctima era una mujer que se sabía encinta, o si el asesinato fuera cometido por un reincidente.

Aunque se haya intentado introducir más precisión en la redacción de los nuevos proyectos, no se han suprimido completamente las fórmulas generales en el capítulo relativo a las infracciones contra el Estado. Hay todavía en la ley federal, en este aspecto, un artículo sobre el «sabotaje» que ha justificado en Derecho muchas ejecuciones de la purga de Stalin de 1936-1937. Permite castigar a cualquiera que por su acción u omisión haya querido dañar la industria, los transportes, la agricultura, la banca, el comercio o cualquier otro aspecto de la vida económica soviética con el fin de debilitar al Estado soviético o disminuir la actividad de un organismo del Estado o de cualquier otro organismo público, tal como un sindicato obrero. Se da uno cuenta al leer la ley actual de que los jueces tienen una gran libertad de apreciación para este tipo de infracción. No hay más que una mejora desde el punto de vista del ciudadano: mientras que la ley de Stalin admitía, en este caso, la pena de muerte, la nueva ley fija el máximo de la pena de quince años de prisión y confiscación de bienes.

Querría, en último lugar, en este estudio sobre la tendencia al humanismo, exponer cómo se considera la presunción de inocencia.

En ninguna época de la historia del Derecho soviético, la ley ha afir-

mado esta presunción; sin embargo, los autores soviéticos han sostenido que la presunción existía en razón del hecho de que, si no hubiera sido así, el derecho del acusado a tener un abogado no hubiera sido garantizado por el Código soviético. Sin embargo, no había aquí más que un argumento indirecto en favor de la presunción, los profesores de Derecho no estaban satisfechos y han querido que esta presunción sea establecida bien claramente. Durante un tiempo se pudo creer que iban a triunfar; el proyecto del nuevo Código contenía una disposición a este efecto, pero en la discusión final, algo debió producirse. Se ha abandonado el franco enunciado y los profesores deben ahora consolarse con el artículo que atribuye la carga de la prueba de la culpabilidad al Ministerio público. Ellos escriben que este artículo contiene en sustancia la presunción y se contentan con eso. El presidente de la Corte Suprema se tomó incluso la molestia de anotar en su informe al Parlamento que el nuevo Código había adoptado en sustancia la presunción de inocencia, y yo supongo que esperaba por ese camino dar una interpretación que perduraría en los archivos legislativos; pero ha prevalecido el que los dirigentes políticos supremos del partido comunista no han querido que la presunción fuera establecida claramente. El humanismo debe existir pero no debe ser expresado en la ley misma. Es más bien en los discursos sobre el humanismo donde se debe hallar la nueva manera de enjuiciar, y las leyes deben ir a remolque.

Estos nuevos discursos sobre el humanismo no carecen, sin embargo, de importancia. Pueden tener influencia sobre las actitudes oficiales en consideración al procedimiento ante los tribunales y los dirigentes que ejercen un poder sin control por el órgano del partido único pueden sentirse frenados un poco. Pueden verse obligados a reflexionar dos veces antes de volver, en caso de urgencia, a los métodos de Stalin. La tendencia a la legalidad puede entonces conducir a corregir los defectos que subsisten, tales como la ausencia de abogado durante la instrucción, la definición siempre imprecisa de la infracción política y la ausencia de una disposición precisa garantizando al acusado que será presumido inocente hasta prueba en contrario en el proceso.

Vuelvo ahora a la segunda tendencia. Es más difícil comprenderla porque no hay nada parecido en nuestro país a lo que se pueda comparar. Hablo de la tendencia a la simplicidad que encuentra su realización en la creación de asambleas de comunidad, tribunales de camaradas y vigilantes de la Liga de las Juventudes comunistas.

Dos asuntos expuestos en las colecciones de decisiones esclarecerán lo que ha pasado desde que Krustchev pidió que se fomentase una intervención simplificada, bajo forma no profesional, en el mantenimiento del Derecho y

del orden. He aquí los hechos de un asunto juzgado en Bakú. El asunto está publicado en el Diario del Ministerio público de septiembre de 1960.

Un jefe de equipo había pagado a cuatro obreros una prima ilegal, probablemente por haber producido más de lo que estaba previsto. Esta prima ascendía a unos cincuenta dólares. Con el dinero, el jefe de equipo y los obreros se pagaron una buena ronda. Los culpables no fueron citados ante el tribunal competente en virtud de las disposiciones del Código; por el contrario, comparecieron ante un tribunal de camaradas, establecido en la fábrica en que trabajaban y presidido por tres de sus camaradas obreros. Ciento cincuenta testigos fueron citados para atestiguar los hechos; después de lo cual los jueces recomendaron al director de la fábrica degradar al jefe de equipo por tres meses. Para forjar su decisión no se pidió a los jueces observar las reglas del Código de procedimiento criminal. Los jueces se constituyeron en tribunal solamente, y se pusieron a trabajar dejándose guiar por lo que, sin duda, les parecía ser el buen sentido.

Esta jurisdicción extraordinaria con su procedimiento desprovisto de formas, y que no es la única, encuentra su justificación en los resultados obtenidos desde el punto de vista de la sociedad. Quizá se citase a los ciento cincuenta testigos no exactamente para hacer prueba de que el Estado había sido robado y de que los inculpados habían bebido, sino para meter en la cabeza de cada uno que esta manera de actuar desorganizaba la producción e implicaba más que un robo de lo que pertenece al Estado: un desarreglo en la producción. Es verosímil que todos los que vinieron al proceso se sintieron culpables de robo en el almacén de la fábrica o culpables de haber bebido demasiado y haber disminuído de esta manera su rendimiento. Que el fin perseguido ha sido en este caso educar a la masa, es evidente por lo que sigue, pues el acto del asunto termina con una moraleja. El narrador escribe que desde entonces, el taller en el cual trabajaba el jefe de equipo contrató ha incrementado su producción en un 120 por 100, que el robo del material ha cesado, que los obreros ya no se dejan caer enfermos y que hay menos malas maneras.

Los juristas soviéticos han formado dos opiniones sobre estos tribunales no ordinarios, cuales son los tribunales de camaradas. Comprenden las posibilidades que ofrecen para educar a las masas y aprecian esto en una sociedad en que saben que el alcoholismo es una plaga que es causa de muchos crímenes. Todo el mundo conoce las estadísticas que demuestran que el 81 por 100 de los homicidas son borrachos y que lo son también el 96 por 100 de los alteradores del orden, el 67 por 100 de los que cometen violaciones y el 57 por 100 de los autores de golpes y heridas. Son cifras que no se pueden repudiar. El interés de estos tribunales de camaradas que están al margen

de la jerarquía judicial, reside en el hecho de que poseen una libertad de acción considerable para combatir el alcoholismo y de que, consecuencia más importante todavía, demuestran a todos que el alcoholismo engendra el crimen. Se comprenden tales miras pero los juristas subrayan también que que estos tribunales conducen a la sociedad en una dirección completamente opuesta a la que tiene el favor de los juristas: la de un respeto acrecentado por las formas del procedimiento legal.

La inquietud relativa a los desórdenes públicos explica el segundo proceso del cual querría hablaros. Este se sigue ante lo que se llama una asamblea de comunidad. Esta asamblea se presenta como la reunión de todo un pueblo. En este asunto, dos hermanos de la provincia de Orlov fueron citados para dar cuenta de cinco años de desórdenes. Más de cien personas del pueblo aportaron su testimonio. Los primeros hablaron de disputas de borrachos que habían tenido lugar ante mujeres y niños. Se pidió a los hermanos que se perdonaran mutuamente. Ellos rehusaron y entonces se llamaron a otros testigos. Cuando la larga lista de habitantes del pueblo terminó de desfilar, los hermanos habían sido sumergidos en el desprecio de todos que pesaba sobre ellos y de esta manera se les persuadió para que se estrecharan la mano y prometiesen a la multitud que ya no disputarían. La asamblea votó, por el procedimiento de manos en alto, una reprimenda como sentencia. El narrador escribe que los hermanos habían sido anteriormente perseguidos ante una jurisdicción regular, que habían sido condenados a trescientos rublos de multa pero no habían modificado su conducta. La censura en bloque de sus vecinos les abrió los ojos, y la paz, desde entonces, reina en el pueblo.

Volviendo ahora a la posición tomada por los juristas soviéticos en lo concerniente a los tribunales irregulares de masas, éstos sugieren que es preciso velar con cuidado para que estos tribunales no violen los derechos del acusado. En resumen, temen que los jueces y las asambleas populares, que no conocen el Derecho, contrarresten inconscientemente la tendencia que se acentúa respecto al procedimiento regular ante las jurisdicciones. Los juristas tienen miedo de estos ciudadanos sin guía que intentarán purificar la comunidad, les temen especialmente en los casos en que las acusaciones están fundadas en los celos, el espíritu de venganza o cualquier otra pasión que turbe el corazón. Prefieren un juez profesional, versado en Derecho, que tiene la cabeza más fría y que ha aprendido a buscar lo que ha pasado realmente sin tener en cuenta la emoción de una comunidad que ha perdido el sentido.

Para satisfacer su deseo de ver adoptar en los tribunales de comunidad un procedimiento jurídico, los juristas presionan para que se creen cursos jurídicos especiales de un año destinados a los que serán llamados a presidir tribunales de camaradas. Esperan que con un poco de educación jurídica, estos

tribunales y las asambleas se parecerán más a jurisdicciones regulares. Algunas escuelas de este género han sido ya organizadas. Si el proyecto de estos juristas se realiza, los tribunales de comunidad aplicarán quizá las reglas naturales del procedimiento criminal y constituirán en realidad, ya que no en título, el grado inferior de la jerarquía judicial antes que instituciones completamente extrañas a esta jerarquía.

Los juristas se inquietan también a la hora de hacer entrar en el cuadro del Derecho otra innovación de Krustchev. Al mismo tiempo que se interesaba por los tribunales irregulares abiertos a las masas, Krustchev lanzó la idea de una nueva milicia del pueblo. Se comenzó en 1958 a ensayar esta experiencia, y el 2 de mayo de 1959 el partido comunista y el Consejo de Ministros publicaron conjuntamente un decreto concerniente a la participación de las masas en la protección del orden público. En principio, parece que la idea fué la siguiente: que este proyecto fuera confiado a la Liga de Juventudes Comunistas y que los jóvenes, hombres y mujeres, que se preparaban para llegar a ser los responsables del partido, hiciesen rondas por las calles y por los jardines públicos, a sus horas de recreo, para asegurarse de que no había ni alteradores del orden ni borrachos. Los jóvenes guardianes del orden debían emplear la persuasión, pero si la fuerza se hacía necesaria, debían llamar a un miembro de la policía regular para que tomase medidas conforme a la ley.

Las revistas jurídicas y la prensa se llenaron de relatos de intervenciones hechas en nombre de las buenas costumbres en los bailes públicos y en las reuniones del domingo, pero se introducía también una nota inquietante. Algunos de los jóvenes miembros de la milicia intentado cumplir con su deber, fueron matados por golfos ebrios que se resentían de esta intervención en sus asuntos. A esto siguieron severas persecuciones, y si en el nuevo Código penal de la República rusa, del cual ya he hablado, se ha incluido en la lista de crímenes castigados con pena de muerte el homicidio de las personas en el acto de cumplir con su deber cívico, es debido sin duda alguna a estos incidentes.

Hoy, la milicia del pueblo ha llegado a ser permanente y regular. Ya no parece que esté en manos de la juventud. Unos informes establecen que esta milicia tiene ahora locales que se abren desde las diez de la mañana hasta la media tarde y están provistas de un personal: retirados, viejos comunistas y oficiales de la reserva del ejército. Han sido trazados itinerarios regulares de patrullas y se envían, siguiendo un plan, grupos compuestos de cinco a siete personas que tienen la misión de telefonar al cuartel general en intervalos fijos. Si el itinerario conduce a barrios alejados, un policía marcha detrás del grupo sin perderlo de vista, para ayudar a sus miembros en caso

de urgencia. Un automóvil está siempre preparado en el cuartel general para llevar refuerzos en caso de disturbios.

Estos agentes se han hecho con el tiempo auxiliares de la policía regular. Cuando una ciudad había llegado a ser presa de los ladrones, se sabía que esos ladrones conocían de vista a cada policía y huían cuando se acercaba. La milicia irregular que actuaba sin vestir uniforme de policía y sin ser reconocida por los ladrones subía a los tranvías y recorría los mercados y llegaba a impedir de esta manera numerosos robos.

Cada día es más evidente que la nueva milicia no es más que una prolongación de la policía profesional. No es simplemente un grupo de jóvenes que ejercerían una saludable influencia sobre sus contemporáneos y les impedirían hacer locuras desde que se las sugirieran. Los juristas han subrayado este estado de cosas y han pedido insistentemente que los jefes de local sigan unos cursos de Derecho y de procedimiento, a fin de que no contravengan la legalidad y el nuevo humanismo. Algunos puestos han creado comités de vigilancia compuestos por miembros importantes del partido comunista local y de individuos que trabajan en las jurisdicciones o en los despachos de procurador. Si se descubre una infracción penal el asunto es inmediatamente enviado ante la jurisdicción local.

De todo esto resulta que los locales de la policía regular han tenido, según se dice, mucho menos trabajo y que algunos incluso han sido cerrados. Nosotros, desde el extranjero, no podemos verificar las estadísticas, pero parece razonable suponer que con el gran número de personas enroladas en las patrullas de la milicia irregular, elevándose solamente en el distrito de Dniepropetrovsk a 5.915, sería asombroso que la carga de las patrullas que incumbe a la policía no hubiera sido reducida. La nueva organización demuestra que es con mucho, como Krustchev ha afirmado, la fuerza más poderosa del mantenimiento del orden público.

Una palabra para terminar: Krustchev ha afirmado que esta participación más intensa de las masas en el mantenimiento del Derecho y del orden no era más que el primer paso para preparar al público al aniquilamiento del Estado. Se recordará que Marx y Engels, prefigurando el futuro de la sociedad que soñaban crear, explicaron lo que esperaban: que, cuando el Estado hecho propietario de los bienes de producción, hubiese creado una economía de abundancia y eliminado la razón de ser de los antagonismos económicos de clase, este mismo Estado como aparato de sujeción dejaría de existir o, siguiendo su propia expresión, «languidecería». Cómo se debía producir esto, ellos no nos lo han dicho y han dejado a sus sucesores el cuidado de examinar cómo su visión se traduciría a la realidad.

Algunos de los colegas de Lenin creyeron que los ciudadanos, inmediatamente después de la Revolución, comenzarían a cumplir su deber hacia la sociedad sin que hubiese necesidad de violencia y de leyes punitivas, intentándose reducir el número de policías y simplificando las jurisdicciones, pero este ensayo fué de corta duración. Cuando se volvió a poner en pie la economía sobre la base de un capitalismo nuevo para animar la iniciativa privada y la fabricación y distribución de bienes de consumo, se hizo evidente para los dirigentes políticos que el intervencionismo permanecería como una rueda importante en la sociedad soviética hasta tanto se conservase la economía capitalista. Cuando este período del nuevo capitalismo se terminó en 1928, se sostuvo que era lógico esperar que los individuos conservasen durante algunos años una mentalidad capitalista y que, por esta razón, el Estado no podía relajar su intervencionismo. Finalmente, en 1930, Stalin declaró que la decadencia del Estado se produciría en seguida, pero que no podía sobrevenir antes de que el comunismo hubiese sido definitivamente implantado. No habría decadencia por etapas. En 1939 fué más lejos y dijo que no podía haber decadencia incluso con comunismo mientras que hubiera Estados capitalistas rodeando la U. R. S. S. y amenazando con hacerla desaparecer. Después ya nadie pensó en la decadencia del Estado.

A la muerte de Stalin, Krustchev reafirmó la doctrina marxista y se rebeló contra la teoría de Stalin de que no podía haber desmontaje del Estado por etapas. Pidió que se hiciese la experiencia de formas nuevas, y éstas fueron: el desarrollo de la milicia del pueblo, los tribunales de camaradas y las asambleas de comunidad. Las gentes del exterior que tienen un interés teórico en ver aplicar la doctrina en apariencia utópica de Marx sobre la crisis y decadencia del Estado, se formulan ahora algunas preguntas. ¿Podemos concluir en que Marx y Engels descontaban la supervivencia de una jurisdicción y de una milicia que fueran un poco formal o algo popular, respectivamente? ¿Esas nuevas formas de jurisdicciones y milicias conducen a sustituir el Derecho por un conjunto de reglas morales como medio de control de la sociedad? ¿Para hacer reinar este código de moralidad en las relaciones sociales, pensaba Marx que era necesaria la intervención de conciudadanos, fuera de los casos en que se tratase de débiles mentales? ¿Contaba él, por el contrario, con la sola voz de la conciencia, esa voz todavía poco firme, para mantener a cada uno en el orden social, y pensaba que el puño del vecino ya no tendría que intervenir? A estas preguntas no se puede responder de manera segura pues Marx y Engels son muy generales en estos puntos para que se puedan sacar conclusiones de sus escritos. Yo puedo decirles que los estudiantes americanos actualmente en la U. R. S. S. me dicen que hay ciudadanos soviéticos que se preguntan si los acontecimientos se desarrollan se-

gún las previsiones de Marx. Para ellos, en los organismos del Estado, tal como existen ahora, hay solamente sustitución de nuevos organismos autoritarios que acometen bajo otro nombre, las funciones del Estado. Ellos ven, en estas instituciones, un reforzamiento de la influencia del partido comunista que se ejerce por vías irregulares y una negación de la legalidad manifiesta por todas partes en el Derecho soviético. Yo me inclino a creer que ellos tienen razón.

J. HAZARD

Profesor de la Universidad
de Columbia (Nueva York)

(Traducido por CARLOS FERNÁNDEZ LIÉBANA.)

